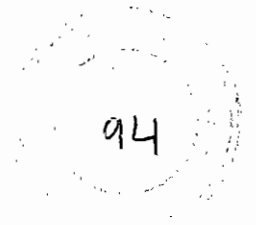




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

556



BUENOS AIRES, 21 MAY 2013

VISTO el Expediente N° S01:0053489/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de junio de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, con el objeto de financiar las obras de infraestructura para CUARENTA Y CUATRO (44) viviendas en la Localidad de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY de la Provincia de ENTRE RÍOS, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.040.910,14), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

|                           |
|---------------------------|
| MPFIPyS<br>CUDAP-PROV-S01 |
| 3701                      |
| D.O.S. y M.E.             |

*[Handwritten signatures and initials]*



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

5 5 6



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

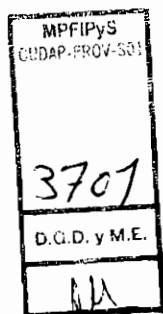
Que mediante la Resolución N° 290 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 875 de fecha 6 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 217.103,96)

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

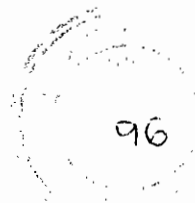
Que mediante el Expediente citado en el Visto la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

556



Nº 22 de fecha 8 de marzo de 2013 y Nota CCSPRP Nº 82 de fecha 21 de marzo de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra por Tercera Redeterminación de Precios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.291.080,48), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 33.066,38), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Tercera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

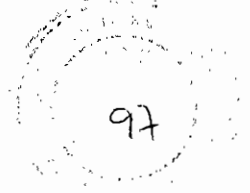
MPFIPyS  
CUDAP-PROV-SO!  
3701  
D.G.D. y M.E.  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

556



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios de PESOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 33.066,38) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la

|                           |
|---------------------------|
| MPFIPyS<br>CUDAP-PROV-S01 |
| 3707                      |
| D.G.D. y M.E.             |
| MS                        |



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

98

cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 17 de junio de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, con el objeto de financiar las obras de infraestructura para CUARENTA Y CUATRO (44) viviendas en la Localidad de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY de la Provincia de ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 556

|                           |
|---------------------------|
| MPPiPyS<br>CUDAP-PROV-501 |
| 3701                      |
| D.G.D. y M.E.             |
| AMS                       |

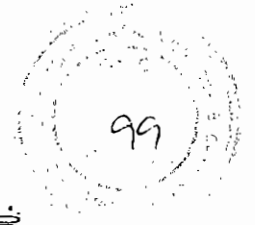
AMS

*[Handwritten signature]*  
REG. JOSÉ FRANCISCO...  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

556



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

| Nº de Obra   | Nº de Protocolo | NOMBRE DEL PROYECTO                                      | Empresa                   | Monto Convenio Original | Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea | Monto 3º Redeterminación | Diferencia entre Monto 3º Redeterminación - Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea |
|--------------|-----------------|--|---------------------------|-------------------------|--|--------------------------|--|
| 2            | 1242/11         | 44 viv. En C. del Uruguay - 22 del oeste y vías F.C.G.U. | EMPRESA CONSTRUCTORA INC. | 1.040.910,14            | 1.268.014,10                             | 1.291.080,48             | 33.066,38  |
| <b>TOTAL</b> |                 |  |                           | 1.040.910,14            | 1.268.014,10                             | 1.291.080,48             | 33.066,38  |

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3º REDETERMINACIÓN - MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS CON 38/100 - (\$ 33.066,38)

MA

MPPFPyS  
CUDAP-PROV-S01  
3707  
D.G.D. y M.E.